



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Expediente 102/2023

PRESUPUESTO 2024

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 149.1, a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, formula la presente MEMORIA, explicativa de la situación económico y financiera del presupuesto de la Mancomunidad.

El proyecto de Presupuesto que se somete hoy para su aprobación, alcanza un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS, (1.444.511,02), de Ingresos nivelado con los Gastos.

El presupuesto incluye todos los gastos de carácter corriente y de capital. Para su confección se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables del Presupuesto de la Mancomunidad, tanto para los gastos, que obligatoriamente correspondan a la Entidad, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras.

Siguiendo con el proceder de años anteriores, en el presente ejercicio no se han tenido en cuenta las limitaciones derivadas del cumplimiento de la regla del gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, cuya aplicación quedó en suspenso para la confección de los presupuestos de 2021, 2022 y 2023.

Pese a que en todos los programas han disminuido los créditos destinados a la contratación de estudios y trabajos técnicos, la cuantía final del presupuesto se ha visto incrementada en un 31,54 %, con respecto al ejercicio anterior. Este sustancial aumento está motivado por los siguientes cambios:

- El Capítulo VI, del programa 172, de “Protección y mejora del medio ambiente”, a pasado de 100,00 euros, en 2023, a 171.086,12 euros, en 2024. Este incremento responde a la intención de llevar a cabo las obras de instalación de varios puntos de recarga de vehículos eléctricos, repartidos por los diferentes municipios mancomunados.
- La partida 311-227.99, de “Tratamientos sanitarios antivectoriales”, se ha incrementado en un 35,72 %, debido a que, en 2024, saldrá nuevamente a licitación el servicio cuyo coste se ha calculado teniendo en cuenta, por una parte, el incremento experimentado por los precios desde 2018, (fecha en que se



firmó el contrato actual) y, por otra, la mayor demanda de tratamientos solicitados por algunos municipios y la inclusión de las labores de desinfección de las colonias felinas, modificándose los porcentajes de participación en función de los servicios solicitados, de acuerdo con lo establecido en el informe del Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, de 14 de noviembre de 2023.

- Se ha creado el Programa de “Control de colonias felinas”, con un crédito de 29.799,88 euros, que se destinarán a licitar una asistencia técnica externa para la elaboración de un Inventario de colonias felinas y la redacción de un Plan de control y gestión municipal. El coste del estudio y los porcentajes de participación se encuentran justificados en el informe del Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, de 27 de noviembre de 2023.
- También se ha tenido en cuenta el traslado de la sede de la Mancomunidad a una nueva ubicación y se han creado y dotado de crédito varias partidas del programa 920, “Administración General”, destinadas a la adecuación de las nuevas dependencias, así como a realizar inversiones nuevas y de reposición en previsión de las necesidades de mobiliario, enseres, puesta en funcionamiento de los distintos puestos de trabajo y demás actuaciones que pudiera requerir el correcto funcionamiento de los servicios.

Así mismo, cabe señalar, que el programa 134 de “Movilidad urbana”, que se creó para la realización de estudios de mejora de la movilidad interurbana del transporte público y privado, desaparece en el presupuesto de 2024, y se crea el programa 453 de “Carreteras”, al considerarse que es en esta clasificación dónde mejor encajan las actuaciones a realizar por la Mancomunidad. El nuevo programa mantiene los mismos porcentajes de participación que el anterior.

Al no existir aprobada, en el momento de la confección del presente expediente, una Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, el Capítulo I, de “Gastos de Personal”, del presupuesto de la Mancomunidad para el próximo ejercicio, refleja, como único incremento, el correspondiente a los trienios que cumplirán sus funcionarios durante el ejercicio 2024.

A continuación, se exponen brevemente y de forma sencilla, las aplicaciones presupuestarias resumidas por capítulos de ingresos y gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00	15,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.094.302,06	1.265.199,90	170.897,84	15,62
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00	10,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,00	176.286,12	175.486,12	21.935,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS (anticipos al personal)	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		1.098.127,06	1.444.511,02	346.383,96	31,54



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	269.209,76	272.136,70	2.926,94	1,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	818.161,44	985.105,56	166.944,12	20,40
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	800,00	-700,00	-46,67
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.455,86	7.182,64	1.726,79	31,65
6	INVERSIONES REALES	800,00	176.286,12	175.486,12	21.935,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS (anticipos al personal)	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		1.098.127,06	1.444.511,02	346.383,97	31,54

En cuanto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, no se recogen variaciones respecto al año 2023.

Se consideran los presupuestos para el 2024, suficientes para cubrir los gastos obligatorios y las mejoras de servicios necesarios, equilibrados con los ingresos reales que se esperan obtener. En tal sentido, se eleva al Pleno de la Mancomunidad, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 149.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

(Documento firmado en la fecha y con la firma electrónica que figura al margen)

